

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024052340 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 10 del artículo primero de la Resolución No. 2020022937 de 2020 y la Resolución No. 2024010471 del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el día 13 de agosto de 2024, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó el proceso de publicación y verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, respecto del empleo identificado en planta con el No. 310, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, el cual se encuentra la vacancia definitiva.

Que, para proveer el empleo antes mencionado, se siguió el procedimiento establecido en el formato GTHSVIFM006 para encargos aplicando los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso, obteniendo el siguiente resultado:

| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VAGANCIA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
|---|--|---|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA CHARRIS MORENO SANDRA LORENA ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA BLANCO BERDUGO FERNANDO CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIANO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | NO NO NO NO NO NO NO NO NO | SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIANO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | SI - 100 SI - 100 SI - 100 | SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL,RELACIONADA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIANO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | SI - 10 SI - 10 SI - 10 | SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIANO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | NO NO NO | SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIANO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | SI - 3 de diciembre de 2018 SI - 2 de julio de 2019 SI - 5 de marzo de 2020 | SI NO NO |

Que, por lo anterior, el Grupo de Talento Humano, certificó que la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.774.702, quien ostenta derechos de carrera del empleo Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Apoyo Operativo, en la Ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1381, reúne las condiciones y requisitos previstos.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024052340 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, «*Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA*», la Secretaria General de la Entidad encargó a la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, ya identificada y en ejercicio, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado en la Oficina de Control Interno en la Ciudad de Bogotá.

Que, mediante comunicación enviada vía correo electrónico a la Comisión de Personal el día 26 de septiembre del 2024, de acuerdo con lo establecido en el citado procedimiento dentro del término fijado para la reclamación, la servidora pública **MARÍA DEL PILAR PARRA GOYENECHÉ**, instauró ante la comisión de Personal una reclamación.

(...) “RECLAMACIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 2024042677 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO EN VACANCIA DEFINITIVA DE LA SERVIDORA PUBLICA HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO Y SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE OTRO EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INVIMA”. (...)

Que, en atención a lo manifestado por la servidora pública en el oficio anterior, el área de vinculaciones de la oficina de Talento Humano expuso su caso ante la Comisión De Personal el día 28 de octubre del 2024, manifestando lo siguiente:

“(...) conforme lo expuesto por el área de vinculaciones, esta Comisión de Personal igualmente concluye que a usted le asiste el derecho preferencial de encargo en el criterio de desempate al acreditar educación relacionada adicional al requisito mínimo exigido en el manual de funciones, que la servidora Hilda Lorena Gómez Castaño, posicionándose en séptimo lugar en la lista de elegibles para el empleo objeto de reclamación - Profesional Especializado, código 2028, grado 16, ubicado en la oficina de Control Interno, por lo cual se insta al área encargada a llevar a cabo la gestión pertinente para su nombramiento.” (...)

Que, para lo anterior, el área de Vinculaciones procedió a verificar nuevamente el cumplimiento de requisitos mínimos, aplicando los criterios de cumplimiento y desempate establecido en el formato GTH-SVI-FM006, evidenciando los siguientes datos:

*“(...) * Identificados los 9 servidores se procedió a aplicar en orden los criterios de desempate (criterios excluyentes), a fin de establecer la posición en orden descendente de los funcionarios de acuerdo con el derecho preferencial de encargo. * Una vez aplicado los criterios de desempate, el área de vinculaciones del Grupo de Talento Humano estableció la posición de los servidores de carrera que cumplieron con experiencia y formación, quedando conformada la lista de servidores así:*

1. ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA
2. VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA
3. CHARRIS MORENO SANDRA LORENA
4. ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA
5. BLANCO BERDUGO FERNANDO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024052340 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”

6. CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER
7. GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA
8. RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA
9. PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR (...)

Que, teniendo en cuenta que el criterio de desempate educación formal adicional exigida, entre las últimas tres servidoras públicas; la servidora **MARÍA DEL PILAR PARRA GOYENECHÉ** cuenta con una especialización Derecho Procesal la cual se tomó en los requisitos mínimos para tomarle (6) meses de experiencia; así mismo la funcionaria ostenta título de maestría en Derecho Procesal y Probatorio, lo expuesto, le otorga el derecho preferencial para ser nombrada en encargo, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado en la Oficina de Control Interno en la Ciudad de Bogotá.

Que, en consideración a la nueva verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, y en consonancia con el manual de funciones y el procedimiento aplicable, no es procedente designar, en encargo a la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**.

| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA | NO | SI - NO ACEPTO |
| | VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA | NO | SI - NO ACEPTO |
| | CHARRIS MORENO SANDRA LORENA | NO | SI - NO ACEPTO |
| | ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA | NO | SI - NO ACEPTO |
| | BLANCO BERDUGO FERNANDO | NO | SI - NO ACEPTO |
| | CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER | NO | SI - NO ACEPTO |
| | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | NO | SI |
| | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA | NO | SI |
| | RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | NO | SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | SI - 100 | SI |
| | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA | SI - 100 | SI |
| | RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | SI - 100 | SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | SI - 10 | SI |
| | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA | SI - 10 | SI |
| | RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | SI - 10 | SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR | SI-Magister | SI |
| | GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA | NO | NO |
| | RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | NO | NO |

Es de aclarar que, en los instrumentos de administración de personal, se establecen las funciones y los requisitos exigidos para el desempeño de cada uno de los empleos que conforman la planta de personal para una institución.

Que, en los mencionados instrumentos, adicional a la pormenorización de los requisitos mínimos de los empleos en términos de conocimiento, experiencia habilidades y aptitudes, para la búsqueda y selección de personal, también se definen requisitos específicos para la organización.

Por lo cual, todo funcionario público de esta entidad, adicional de acreditar los requisitos exigidos por la ley, los manuales internos, se somete a la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos de la organización, que se aplican como criterios de desempate, para la ocupación del cargo.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024052340 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”

Ahora bien, es de señalar que antes de llevar a cabo posesión de la funcionaria **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO** y que la mencionada servidora iniciara el desempeño del cargo, este Despacho evidenció que, si bien hubo un cumplimiento de requisitos establecidos para el cargo, de conformidad con lo indicado en el procedimiento, no se aplicó el criterio de desempate de manera adecuada; el cual le otorga a la señora **MARÍA DEL PILAR PARRA GOYENECHÉ** el derecho preferencial para ocupar el empleo en cuestión.

Que, mediante oficio No. 1107-137-2024, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, emitió concepto jurídico sobre una situación similar, señalando entre otros aspectos:

(...)

“En este sentido la derogatoria de un nombramiento, como la doctrina lo ha referido es una figura limitante de la eficacia del acto administrativo, que lo que busca es la pérdida de su fuerza ejecutoria. Por lo tanto, los conceptos de revocatoria directa y derogación no son otra cosa que especies del concepto genérico de revocación, entendida como facultad de las autoridades para dejar sin vigencia sus decisiones o actos dentro de la dialéctica propia de las instituciones.

De lo anterior se colige, que a través de la figura de la derogatoria la autoridad nominadora anula o deja sin efecto un nombramiento previamente realizado. Este proceso implica que la persona designada ya no ocupará el cargo para el cual fue nombrada, y se restablece la situación anterior a la designación.

Es decir, es un mecanismo que permite a la administración pública corregir situaciones irregulares o inadecuadas en el proceso de designación de funcionarios, asegurando así el correcto funcionamiento de las instituciones.” (...)

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.12 modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, frente a la siguiente causal:

(...)

4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (...)*

Que, respecto de la derogatoria del nombramiento, se debe indicar que esta deja sin efectos el nombramiento, hacia el futuro.

Que, de conformidad con la normativa y hechos expuestos, se considera procedente derogar el nombramiento en encargo realizado a la señora **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.774.702 efectuado mediante Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, «*Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA*», para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la planta global del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024052340 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar de manera oficiosa Resolución No. 2024042677 del 16 de septiembre de 2024, «*Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA*» y dejar sin efecto las actuaciones derivadas del mismo, en consonancia con lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR PARRA GOYENECHÉ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.057.594.656, en el empleo de carrera administrativa que a la fecha está en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Oficina de Control Interno en la Ciudad de Bogotá, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.587.097,00)**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera electrónica, la presente decisión, a la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.774.702

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección General, Secretaría General, a la Oficina de Control Interno.

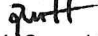

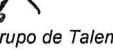

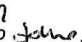
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el día 15 de noviembre de 2024.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Vo. Bo. Aprobó: Sandra Herrera – Secretaria General 
Vo. Bo. Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaría General 
Vo. Bo. Revisó: Martha Soto Iguaran – Asesora Grupo Talento Humano 
Vo. Bo. Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano 
Vo. Bo. Proyectó: John Fredy Duarte Buitrago – Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano 

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN |
| | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS | |
| | Código: GTH-SVI-FM006 | Versión: 04 |


| IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE | |
|--|----------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| CÓDIGO: | 2028 |
| GRADO: | 16 |
| DEPENDENCIA O GRUPO: | OFICINA DE CONTROL INTERNO - 310 |
| NATURALEZA DEL EMPLEO | VACANCIA DEFINITIVA |

| REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA | |
|---|---|
| ESTUDIOS | Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines |
| | Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. |
| | Equivalencia : Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines. |
| TARJETA PROFESIONAL | Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley. |
| EXPERIENCIA LABORAL | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada. |
| | Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada. |

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | |
|---|---|
| ACTIVIDAD | CRONOGRAMA Y SOPORTES |
| Fecha en que se registra la vacancia del empleo | 2024-01-01 |
| Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo | 2024-02-23 |
| Proceso de divulgación del proceso de inscripción | Se socializaron el 27 de febrero de 2024, mediante correo systemplus@invima.gov.co y página web |
| Periodo de evaluación de desempeño analizado | 2023 - 2024 |
| Análisis de criterios de desempate a lugar (*) | 2024-07-25 |
| Fecha elaboración acto administrativo | sep-24 |

| ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS | ¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR | ¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE? | ¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO? | CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS? | VALOR DE CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO? |
| ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | SI | 1 |
| VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | SI | 2 |
| CHARRIS MORENO SANDRA LORENA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | SI | 3 |
| ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | SI | 4 |
| BLANCO BERDUGO FERNANDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | SI | 5 |
| CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | SI | 6 |
| MENDOZA BELTRAN MARCIA ISABEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 | SI | SI | NO | NO | |
| PARRA GOYENECHÉ MARIA DEL PILAR TÉCNICO ADMINISTRATIVO | NO | SI | NO | SI | 7 |
| GOMEZ CASTAÑO HILDA LORENA TÉCNICO OPERATIVO | NO | SI | NO | SI | 8 |
| RIAÑO SANCHEZ ANA MARIA TÉCNICO ADMINISTRATIVO | NO | SI | NO | SI | 9 |
| COBOS TORRES MARTHA ROCIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO | NO | SI | NO | NO | |
| ARIZA CASALLAS ZAMIR LOPSAN TÉCNICO ADMINISTRATIVO | NO | SI | NO | NO | |
| VALDERRAMA OVALLE ELSA ESTEFANIA TÉCNICO OPERATIVO | NO | SI | NO | NO | |



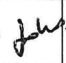
| CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPEÑO SIGUIENTE ORDEN | |
|--|---|
| A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA: Pertenecer a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión. | B. CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral |
| C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). | D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA: El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. |
| E. ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD: El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto, de acuerdo a lo descrito en la normatividad vigente. | F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES: El servidor público que pertenezca a algún Comité Institucionales (en los que aplique). |

| | | | |
|---|---|-------------|---------------------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | SELECCIÓN Y VINCULACIÓN |
| | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS | | |
| | Código: GTH-SVI-FM006 | Versión: 04 | Fecha emisión: 2023-05-03 |

| | |
|---|--|
| <p>G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11: El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".</p> | <p>H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES: El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años</p> |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>I. PARTICIPACION SUFRAGACIÓN: El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 403 de 1997.</p> | <p>J. SORTEO: De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno</p> |
|--|--|

| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
|---|--|--|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA CHARRIS MORENO SANDRA LORENA ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA BLANCO BERDUGO FERNANDO CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | NO NO NO NO NO NO NO NO NO | SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | SI - 100 SI - 100 SI - 100 | SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | SI - 10 SI - 10 SI - 10 | SI SI SI |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA | SI-Magister NO NO | SI NO NO |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11 | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | |
| (*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACIÓN | | CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE? | CONTINUA EN PROCESO |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | | |

| RESULTADO FINAL | | |
|--|--|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | MARÍA DEL PILAR PARRA GOYENECHÉ | |
| NUMERO DE CEDULA | 1.057.594.656 | |
| DENOMINACION EMPLEO - CODIGO - GRADO | TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 14 | |
| UBICACIÓN DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA - GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA | |
| ESTUDIOS (TÍTULOS NO ESPECIALIZADOS) | ABOGADA | |
| ESTUDIOS (TÍTULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA) | ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - MAGISTER EN DERECHO PROCESAL Y PROBATORIO | |
| EXPERIENCIA CERTIFICADA | 42 MESES | |
| OBSERVACIONES | Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/l/a) servidor(a) público(a) MARÍA DEL PILAR PARRA GOYENECHÉ, cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo, teniendo en cuenta que quienes ocuparon los primeros puestos NO aceptaron ser encargados en este empleo. | |
| Nombres y Apellidos quien analiza y certifica: | Firma | Fecha |
| Aprueba y Certifica: | Martha Liliana Soto Iguarán  | 2024-09-16 |
| Verificó: | Sandra Lorena Charris Moreno  | 2024-09-16 |
| Analizó: | John Fredy Duarte Buitrago  | 2024-07-25 |